

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1074-2012-R.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 18131) recibida el 12 de setiembre del 2012, por medio del cual la profesora Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para cubrir parcialmente los gastos que demande la obtención de su Grado Académico de Maestría en Docencia e Investigación, en la Escuela de Post Grado, de la Universidad Marcelino Champagnat.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes, y no docentes;

Que, mediante Oficio Nº 535-12-FCC recibido el 12 de noviembre del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 672-12-CFCC, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, el grado a obtener, permitirá a la docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2136-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1339-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficiencia anticipada, financiamiento a favor de la profesora Dra. **BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto total de S/. 1,825.00 (un mil ochocientos veinticinco nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demande la obtención de su **Grado Académico de Maestría en Docencia e Investigación**, en la Escuela de Post Grado, de la Universidad Marcelino Champagnat.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de

Ciencias Contables, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia del grado académico obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, SPGFCC, OGA, OPLA,
cc. OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesada.